

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a disponer lo pertinente respecto de la diligencia de entrega anticipada ordenada por el Juzgado Cincuenta y Tres Civil del Circuito de Bogotá en proveído del 7 de septiembre de la anualidad que avanza, requiérase de forma **urgente** a la secretaría de ese Despacho Judicial para que proceda a remitir los documentos indicados en el inciso segundo de la mencionada decisión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32deab381641156840e3b97d4f3a166d2bcec140acee54c4f79005f9d8a921eb**

Documento generado en 10/11/2023 09:15:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>